



Rad.: 08-001-31-53-015-2021-00065-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda Verbal de Responsabilidad Médica, instaurada por el señor Iván Enrique Escorcía Ceballos en contra de la Clínica Portoazul S.A. y el señor Rodrigo Alberto Penagos López; informándole que el apoderado de este último demandado, aportó dictamen pericial. Adicionalmente informo que el apoderado de la parte demandante renunció al poder, y éste otorgó poder a abogada, quien solicitó aplazamiento de audiencia por presentar incapacidad.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 8 de junio de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial, se evidencia dictamen pericial aportado por el demandado Rodrigo Alberto Penagos López, por lo que se tiene como prueba para los efectos del artículo 228 del C. G. del P.

De otro lado se aceptará la renuncia presentada por el doctor Juan Manuel Barros Ochoa al poder conferido por el demandante y teniendo en cuenta que este extremo procesal designó nuevo vocero judicial, se reconoce como apoderada judicial del mismo a la doctora Vanessa Calderón Álvarez, en los términos y para los fines del poder conferido.

Siendo que la doctora Calderón Álvarez presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia que venía programada y acompaña prueba sumaria del hecho que le impide comparecer a la misma, se acepta la justificación aportada y se procederá a fijar el día 28 de junio de 2023, a las 8:00 a.m., a efecto de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, por lo que se le remitirá al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales el link para el ingreso a la plataforma.

Para efectos metodológicos, la audiencia se desarrollará en el orden establecido en



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

providencia del 4 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590d67f16e238e145f9c6e413c7a2ea0174a7ef4d46c74fcf8a002bf3f8fcfd**

Documento generado en 08/06/2023 11:40:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>